



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE 2004

(Acta N° 08 del 8 de junio)

“Por la cual se autoriza la modificación de la Planta Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Oficio DEC-079.04 del 15 de marzo de 2004 la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia – Bogotá solicitó modificar la planta de cargos docentes e informó que la modificación obedece al cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo de un docente para asumir las funciones de la Unidad de Extensión de la Facultad y adicionalmente continuar con las funciones docentes que venía realizando.
2. Que mediante oficio CS-226 del Consejo de Sede Bogotá, brinda CONCEPTO FAVORABLE para la modificación de la planta de cargos docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.
3. Que mediante oficio DP-1208 la División de Personal – Bogotá ofrece concepto positivo a la modificación.
4. Que es función del Consejo Superior Universitario, según Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2002 “...establecer o modificar la Planta global de cargos y asignar los que pertenecen a cada Facultad, Centro e Instituto Interfacultades. Los Consejos de Sede podrán solicitar modificaciones, previo concepto del Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades”.
5. Que en sesión 04 de 2004, la Comisión Delegataria analizó la argumentación y recomendó aprobar la solicitud.
6. Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión 08 del 8 de junio de 2004, estudió la solicitud y encontró argumentos válidos para autorizar la modificación solicitada.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Modificar la planta docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia - Sede Bogotá, de la siguiente manera:

	D.E.	T.C.	M.T.	CAT4	CAT3	S.S.	REM.	TOTAL
Planta actual	26	25	5	7	3	3	0	63.0
Planta modificada	26	26	4	6	4	1	0	63.0

ARTÍCULO 2.- La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

EL PRESIDENTE,

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

EL SECRETARIO,

(Original firmado por)
RAMÓN FAYAD NAFAH